



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-CU-2026
Piura, 17 de julio del 2026

VISTO

El Expediente N° 000248-1002-26-5, del 26.May.2026, que presenta el Dr. Juan Rivas Valverde-Director de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 155-2026-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 13.May.2026, Oficio N° 301-2026-D.EPG-UNP, del 26.May.2026, Oficio N° 1453-VR.ACAD.-UNP-2026, del 07.Jul.2026, Oficio N° 3360-R-UNP-2026, de fecha 13.Jul.2026; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03.Mar.1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, en la documentación que obra en el expediente sustentatorio, constan las propuestas de las Programaciones Académicas correspondientes al Semestre 2026-1, las cuales han sido debidamente formuladas y remitidas por los Directores de las Unidades de Posgrado de las Facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería Civil de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura;

Que, con Oficio N° 155-2026-SEC.ACAD-EPG-UNP, del 13.May.2026, el Dr. Robert Barrionuevo García, Secretario Académico de la Escuela de Posgrado, alcanza al despacho del Director de la Escuela de Posgrado, el acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Consejo de Escuela, realizada el día miércoles 13 de mayo del presente, referente a las Programaciones Académicas de la Escuela de Posgrado, correspondiente al año académico 2026-1:

A) "APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
MENCIÓN: GERENCIA EN SALUD
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-CU-2026
Piura, 17 de julio del 2026

- MENCIÓN: NEUROPSICOLOGÍA**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**
MENCIÓN: TERAPIA FAMILIAR

- 2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**
MENCIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO

- B) "SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADÉMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1".**

Que, mediante Oficio N° 301-2026-D.EPG-UNP, del 26.May.2026, el Dr. Juan Rivas Valverde-Director de la Escuela de Posgrado remitió el acuerdo adoptado por el Consejo de Escuela en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2026, que a la letra dice:

- A) "APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:**

- 1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
• **PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA**
MENCIÓN: GERENCIA EN SALUD
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**
MENCIÓN: NEUROPSICOLOGÍA
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**
MENCIÓN: TERAPIA FAMILIAR
- 2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**
MENCIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO

- B) "SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADÉMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1".**

Que, con Oficio N° 1453-VR.ACAD.-UNP-2026, del 07.Jul.2026, el Dr. Wilson Gerónimo Sancarranco Córdova-Vicerrector Académico de la UNP informa que, que en sesión extraordinaria de comisión académica de fecha 07/07/2026, se ratificó ratificar acuerdo de la Escuela de Posgrado de su sesión ordinaria de fecha 13/05/2026, como se transcribe a continuación:

- A) "APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:**

- 1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD**
• **PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD**
• **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA**
MENCIÓN: GERENCIA EN SALUD
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-CU-2026
Piura, 17 de julio del 2026

- **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL**
 - **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA**
MENCIÓN: NEUROPSICOLOGÍA
 - **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA**
MENCIÓN: TERAPIA FAMILIAR
2. **UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL**
- **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL**
 - **PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**
MENCIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO

B) **"SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADÉMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1".**

Asimismo, eleva lo actuado para su determinación y ratificación en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 3360-R-UNP-2026, de fecha 13.Jul.2026, el señor Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, Dr. Adolfo Zeta Vite, solicita a la Secretaría General de la UNP incluir en la agenda del Consejo Universitario el citado expediente;

Que, el Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 17 de julio de 2026, luego de evaluar la documentación sustentatoria, acordó ratificar el acuerdo adoptado en Comisión Académica, mediante el cual se aprobaron las Programaciones Académicas correspondientes al período académico 2026-1 de las Unidades de Posgrado de las Facultades de Ciencias de la Salud e Ingeniería Civil de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de Piura;

Que, el **Estatuto de la Universidad Nacional de Piura**, establece en su dispositivo legal **Art. 12° Numeral 3) Autonomía Universitaria:** (...) *La autonomía es inherente a la UNP, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley Universitaria N° 30220, este Estatuto y sus Reglamentos. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes:*

12.1 Normativo, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP, para la elaboración de su Estatuto y Reglamentos destinados a regular sus actividades.

(...)

12.3 Académico, que implica la potestad autodeterminativa de la UNP para fijar su marco en el proceso de enseñanza-aprendizaje dentro de la institución. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad de la UNP.

Que, conforme a la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, señala en el considerando 1.1. del Art. IV del Título Preliminar: "Principio de Legalidad.- Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas."

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Extraordinaria N° 12 de fecha 17 de julio del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – **RATIFICAR**, el **acuerdo** adoptado de Comisión Académica, en Sesión Extraordinaria, del 07.Jul.2026, en la cual se acordó, ratificar el acuerdo de Consejo de Escuela





RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0440-CU-2026
Piura, 17 de julio del 2026

de Posgrado, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13.May.2026, conforme se detalla a continuación:

A) "APROBAR LAS PROGRAMACIONES ACADÉMICAS CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1, DE LAS SIGUIENTES UNIDADES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA:

1. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

- PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA SALUD
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA
MENCIÓN: GERENCIA EN SALUD
SALUD FAMILIAR Y COMUNITARIA
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN SALUD OCUPACIONAL
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA CLÍNICA
MENCIÓN: NEUROPSICOLOGÍA
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA
MENCIÓN: TERAPIA FAMILIAR

2. UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN INGENIERÍA CIVIL
- PROGRAMA DE MAESTRÍA EN PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
MENCIÓN: GESTIÓN DEL RIESGO

B) "SOLICITAR AL SEÑOR VICERRECTOR ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, APROBAR EN SESIÓN DE COMISIÓN ACADÉMICA, LAS PROGRAMACIONES DE LA ESCUELA DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA, CORRESPONDIENTE AL AÑO ACADÉMICO 2026-1".

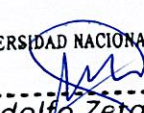
ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente resolución a la parte interesada y a los demás órganos competentes de la Universidad Nacional de Piura.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución a la Plataforma Digital Única del estado peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c.: RECTOR (e), VRA, VRI, FACULTADES (14), ESCUELA DE POSGRADO, UNIDADES DE POSGRADO (2), ARCHIVO.
21 copias /VAGV/kmt


 Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)